RESOLUCIÓN No. 091 DE 2023

25 de octubre de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REASIGNAN LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS No. 1036 de 2022, 2614 de 2023, 3074 de 2023, 3205 de 2023, 3230 de 2023, 3252 de 2023 y 3337 de 2023.

La Directora Territorial Risaralda del Instituto Nacional de Vías, en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el Director General del Instituto Nacional de Vías, facultado según la Resolución de Nombramiento No. 1237 del 29 de mayo de 2020 y el Acta de Posesión Número 045 del 03 de Junio de 2020, Numeral 13.4 del Decreto No. 1292 de 2021, Artículo 5 numeral 9 de la Resolución No. 3309 del 29 de Octubre de 2021, Resolución No. 3429 del 05 de Noviembre de 2021, Resolución No. 3684 del 24 de Noviembre de 2021, Resolución No. 4187 del 20 de diciembre de 2021, Resolución No. 1151 del 01 de abril de 2022, 886 del 17 de marzo de 2022, 877 del 10 de marzo de 2023, y,

CONSIDERANDO

- ✓ Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, establece que las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los contratos estatales.

- ✓ Que, de conformidad con lo anterior, el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, expidió la Resolución No. 01676 del 20 de marzo de 2015, por la cual adoptó el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la entidad, estipulando en el numeral 25.6.2 y 25.6.3 los eventos en que se designan **SUPERVISORES** y las responsabilidades de estos.

- ✓ Que por lo dispuesto en la Ley y en la Resolución anteriormente citada, la Dirección Territorial Risaralda designó al Ingeniero **CARLOS EDUARDO ZULUAGA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.271.517 de Manizales - Caldas, funcionario de la Dirección Territorial Risaralda, con cargo de Profesional Especializado código 2028, Grado 20, como funcionario encargado de ejercer la supervisión de los contratos No. 1036 de 2022, 2614 de 2023, 3074 de 2023, 3205 de 2023, 3230 de 2023, 3252

de 2023, 3337 de 2023**,** cuyos objetos y resoluciones de designación de funciones se citan a continuación:

Resolución de designación como supervisor No. 035 de 2022

CONTRATO NO. 1036 de 2022 suscrito con **FABIÁN ALFREDO HUGUETH MOLINA** cuyo objeto es ***"****INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS – DEPARTAMENTO DE RISARALDA."*

Resolución de designación como supervisor No. 070 de 2023

CONTRATO NRO. 2614 DE 2023 suscrito con el **CONSORCIO ROADS CAP-J&S**, cuyo objeto es: *"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA GRUPO AMV 1 LOTE 7."*

Resolución de designación como supervisor No. 076 de 2023

CONTRATO NRO. 3074 DE 2023 suscrito con la **CONSTRUCTORA CIVILCOL S.A.S**. cuyo objeto es: "*HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA".*

Resolución de designación como supervisor No. 086 de 2023

CONTRATO NRO. 3205 DE 2023 suscrito con la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS ONCE**, cuyo objeto es: *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA. SECTORES 5002 MUMBÚ - SANTA CECILIA, PR50+0000 - PR 73+0608/5003 SANTA CECILIA - ASIA, PR 0+0000 - PR7+0000 LOTE 1"*

Resolución de designación como supervisor No. 086 de 2023

CONTRATO NRO. 3230 DE 2023 suscrito con la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA MARINA** cuyo objeto es: "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA. SECTORES 5003 SANTA CECILIA -ASIA, PR59+0000 - PR72+0000/ 50RS01 APIA - LA VIRGINIA, PR0+0000 - PR13+0000 LOTE 4*"

Resolución de designación como supervisor No. 086 de 2023.

CONTRATO NRO. 3252 DE 2023 suscrito con la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS FUNDADORES** cuyo objeto es: "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA. SECTORES 5003 SANTA CECILIA - ASIA, PR33+0000 - PR59+0000" LOTE 3*".

Resolución de designación como supervisor No. 086 de 2023.

CONTRATO NRO. 3337 DE 2023 suscrito con la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE OCCIDENTE** cuyo objeto es: "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA. SECTORES 5003 Santa Cecilia -Asia, PR7+0000 - PR33+0000. LOTE 2*"

- ✓ Que, el ingeniero **ZULUAGA MUÑOZ** decidió disfrutar de sus vacaciones remuneradas para el presente periodo, avaladas por el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** a través de la Resolución 3372 del 26 de septiembre de 2023, la cual le confirió 15 días hábiles de descanso contados desde el día 25 de octubre hasta el día 16 de noviembre del 2023, inclusive.
- ✓ Que, a raíz del disfrute de las vacaciones anteriormente citadas, la Dirección Territorial Risaralda tiene el deber legal de trasladar las funciones de supervisión ejercidas por el ingeniero **ZULUAGA MUÑOZ** a otro funcionario adscrito a la Territorial por el término definido en la Resolución 3372 de 2023, evitando la paralización de los contratos y procurando el control y seguimiento a los mismos.
- ✓ Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ingeniero **HECTOR IVAN GUTIERREZ SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.737.128 de Armenia – Quindío, funcionario de la Dirección Territorial Risaralda, con cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 (E), como **SUPERVISOR** de los contratos No. 1036 de 2022, 2614 de 2023, 3074 de 2023, 3205 de 2023, 3230 de 2023, 3252 de 2023, 3337 de 2023, durante el término de vacaciones otorgado por el **INVIAS** al Ingeniero **CARLOS EDUARDO ZULUAGA MUÑOZ** a través de la Resolución No. 3372 del 26 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones y/o responsabilidades que debe cumplir el Ingeniero **HECTOR IVAN GUTIERREZ SALAZAR** en cumplimiento de la designación realizada por medio de la presente Resolución son las descritas en el numeral 25.6.2 y 25.6.3 del Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías, las cuales se transcriben:

25.6.2

1. *Requerir al Gestor Técnico de Proyecto los documentos necesarios del contrato de interventoría.*

2.Ejercer el control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales inherentes al contrato de interventoría, de acuerdo a lo establecido en la Ley, en el Manual de Interventoría y en los demás manuales internos que adopte la entidad

3.Preparar los informes que sean requeridos por las autoridades competentes

4.Revisar y aprobar las actas de costos, modificaciones y los informes de interventoría obligatorios para el pago de las actas de costos de personal con base en lo pactado contractualmente y adjuntando su constancia sobre el cumplimiento, acorde con lo establecido en el Manual de Interventoría y en los demás manuales internos que adopte la entidad.

5.Revisar y controlar mensualmente el cumplimiento por parte del Interventor del pago de aportes legales y seguridad social en desarrollo del contrato de interventoría, como soporte para los distintos pagos que deban efectuarse durante su ejecución y para su liquidación.

6.Enviar a la Unidad Ejecutora copia del acta de la visita previa y el acta de recibo definitivo con sus respectivos soportes, incluyendo la certificación en la cual conste la verificación realizada por el interventor de los pagos efectuados por el contratista por concepto de aportes legales y seguridad social.

7.Emitir para la liquidación del contrato constancia del pago de aportes parafiscales y seguridad social.

8.Verificar que el interventor tenga dispuesto el personal y el equipo e implementos requeridos para la ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de distribución de recursos aprobado. Proponer si es del casó a la unidad ejecutora los cambios que sean necesarios.

9.Emitir concepto y refrendar la respectiva acta de suspensión para los contratos de Interventoría.

10.En caso de solicitudes y reclamaciones efectuadas por el interventor, emitir su concepto.

11.Exigir la presentación oportuna de la facturación de la interventoría para asegurar un Flujo de Caja que permita dar cumplimiento al Programa anual de Caja PAC de los contratos a su cargo.

12.Controlar la correcta inversión del anticipo del contrato de Interventoría, de conformidad con el plan de inversión mensualizado del anticipo aprobado.

13.Hacer seguimiento al proceso de la visita previa y participar en el recibo final de obra y de interventoría.

14.Colaborar y apoyar a la Oficina Asesora jurídica aportando la información necesaria para atender los procesos administrativos y judiciales que surjan como consecuencia de la ejecución de los contratos de interventoría.

15.Conceptuar sobre los presuntos incumplimientos respecto a las obligaciones del contrato de interventoría y proyectar las respuestas a las reclamaciones interpuestas por las firmas interventoras a su cargo.

16.Elaborar y presentar un informe mensual a la Unidad Ejecutora sobre el estado de los proyectos a su cargo.

17.Cuando por necesidades del servido fuese remplazado por otro funcionario deberá hacer entrega del archivo actualizado, foliado, con los documentos propios del contrato de acuerdo con la Ley General de Archivo No. 594 de 2000 y el Manual de Archivo del instituto Nacional Vías, adjuntando el acta de entrega y recibo correspondiente.

18.Dar Visto Bueno a las solicitudes de adiciones, prórrogas y modificaciones de los contratos de interventoría a su cargo y remitirlas oportunamente a la unidad Ejecutora, para aprobación del Comité de adiciones y Prórrogas.

19.Efectuar el seguimiento de las garantías de los contratos de interventoría a su cargo durante su ejecución y hasta su liquidación.

20.Exigir a través de informe de interventoría el seguimiento por parte de esta de la vigencia de los amparos de las garantías y modificaciones del contrato objeto de interventoría.

21.Elaborar, gestionar, revisar y dar visto bueno al proyecto de acta de liquidación de los contratos de interventoría a su cargo.

22.Realizar todas las demás funciones u obligaciones que le sean asignadas y que no sean contrarias a la naturaleza del cargo.

25.6.3

1.Ejercer el control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales inherentes al contrato objeto de supervisión, de acuerdo a lo establecido en la Ley, en el Manual de Interventoría y en los distintos manuales internos que adopte la entidad.

2.Preparar los informes que sean requeridos por las autoridades competentes.

3.Revisar y aprobar las actas de costos, actas de obra o cuentas de cobro, según el caso, con base en lo pactado contractualmente y adjuntando su constancia sobre el cumplimiento.

4.Revisar y controlar mensualmente el cumplimiento del pago de aportes legales y seguridad social en desarrollo del contrato objeto de supervisión, como soporte para los distintos pagos que deban efectuarse durante su ejecución y para su liquidación.

5.Emitir concepto y refrendar la respectiva acta de suspensión cuando se requiera.

6.En caso de solicitudes y reclamaciones efectuadas por los contratistas, emitir su concepto.

7.Exigir la presentación oportuna de la facturación para asegurar un Flujo de Caja que permita dar cumplimiento al Programa anual de Caja PAC de los contratos a su cargo.

8.Controlar la correcta inversión del anticipó de conformidad con el plan de inversión mensualizado del anticipo aprobado.

9.Colaborar y apoyar a la Oficina Asesora jurídica aportando la información necesaria para atender los procesos administrativos y judiciales que surjan como consecuencia de la ejecución de los contratos a su cargo.

10.Conceptuar sobre los presuntos incumplimientos respecto a las obligaciones asumidas por los contratistas.

11.Elaborar y presentar un informe mensual a la Unidad Ejecutora sobre el estado de los proyectos a su cargo.

12.Cuando por necesidades del servido fuese remplazado por otro funcionario, deberá hacer entrega del archivo actualizado, foliado, con los documentos propios del contrato de acuerdo con la Ley General de Archivo No. 594 de 2000 y el Manual de Archivo del instituto Nacional Vías, adjuntando el acta de entrega y recibo correspondiente.

13.Dar Visto Bueno a las solicitudes de adiciones, prórrogas y modificaciones de los contratos a su cargo y remitirlas oportunamente a la unidad Ejecutora, para aprobación del Comité de adiciones y Prórrogas.

14.Efectuar el seguimiento de las garantías de los contratos a su cargo durante su ejecución y hasta su liquidación.

15.Elaborar, gestionar, revisar y dar visto bueno al proyecto de acta de liquidación de los contratos a su cargo.

16.Realizar todas las demás funciones u obligaciones que le sean asignadas y que no sean contrarias a la naturaleza del cargo

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Ingeniero **HECTOR IVAN GUTIERREZ SALAZAR**, para suscribir todos los documentos que se generen en relación con la Supervisión de los contratos No. 1036 de 2022, 2614 de 2023, 3074 de 2023, 3205 de 2023, 3230 de 2023, 3252 de 2023 y 3337 de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Las facultades atribuidas al ingeniero **GUTIERREZ SALAZAR** permanecerán vigentes por el término de vacaciones otorgado al ingeniero **CARLOS EDUARDO ZULUAGA MUÑOZ**, el cual una vez reintegrado a su cargo reasumirá las obligaciones de supervisión del precitado contrato.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2023

MARIA CELENY OCAMPO ARIAS
Firmado digitalmente por MARIA CELENY OCAMPO ARIAS
Fecha: 2023.10.26 14:38:11 -05'00'

MARIA CELENY OCAMPO ARIAS
Directora Territorial Risaralda

Elaboró: Ana María Arias Acuña. Abogada DT-RIS.
Revisó: Deisy Natalia Giraldo Copete. Abogada DT-RIS.